

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0054 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 10 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 00202 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Secretaria General; Informe Legal N° 491 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 05 de julio del 2023, sobre la celebración y suscripción del, **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...);”

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, con el Informe N° 000202 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 15 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Secretaria General - MDQ, solicita atención a las peticiones relaizadas por los señores regidores en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, siendo para el presente caso la aprobación de la propuesta del, **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, el mismo que se corrió a trámite administrativo a efectos de su aprobación;

Que, se tiene el Informe Legal N° 491 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 05 de julio del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, por la PROCEDENCIA de suscribir el, **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, cuyo objetivo fundamental es el de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales y financieros orientados a desarrollar proyectos de inversión, operación y mantenimiento, actividades y programas que beneficien y coadyuven al desarrollo de ambos distritos y teniendo como finalidad el de dejar manifiesto la voluntad y compromiso de ambas partes para desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional que permitan de comun acuerdo el desarrollo de acciones (...);

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la celebración y suscripción del, **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, por lo que, habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al

Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la celebración del, "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno", con el objetivo fundamental de coordinar esfuerzos, derivar recursos humanos, materiales y financieros orientados a desarrollar proyectos de inversión, operación y mantenimiento, actividades y programas que beneficien y coadyuven al desarrollo de ambos distritos por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno".

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de las funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura
- DDUR
- Dpto. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

